



ORD.Nº 7 / 2022 REF.: Solicitud de ingreso de iniciativa de norma convencional constituyente enmarcada en avanzar en el disfrute a la ciudad verde e inclusiva.

SANTIAGO, 1 de febrero de 2022

DE : NICOLÁS NÚÑEZ Y OTROS  
CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

A : MESA DIRECTIVA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

Nos dirigimos a usted en virtud de lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Reglamento general de esta Convención Constitucional, para presentar iniciativa de norma constitucional solicitando en el mismo acto sea remitida a la Comisión N°5, acorde a lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento General de la Convención Constitucional y según se indica a continuación:

#### INICIATIVA CONVENCIONAL CONSTITUYENTE:

#### “DISFRUTE A LA CIUDAD VERDE E INCLUSIVA ”

#### 1. ANTECEDENTES.

1.- La ONU el año 2015 lanza su Agenda 2030, donde se establecen 17 principios, siendo denominados los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Con la finalidad de generar lineamientos para la comunidad internacional en pos de combatir los estragos que produce el cambio climático y el aumento sostenido de las temperaturas a nivel global.

Dentro de estos Objetivos podemos identificar el Objetivo número 11, de Ciudades y Comunidades Sostenibles, que busca concientizar a los líderes del mundo para que los procesos de toma de decisiones y de generación de políticas públicas referente al ordenamiento territorial, planificación urbana y de disminución de gases de efectos invernaderos para una planificación eficiente en esos ítem.

Para comprender y aplicar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se debe partir de la base de que estos plantean un marco de acción e implementación que apunta a un desarrollo holístico donde los 17 principios deben entenderse interrelacionados entre sí y no por separado.

2.- Las ciudades concentran la mayor cantidad de habitantes del planeta, en la actualidad el 55% de la población mundial vive en ciudades<sup>1</sup>, es decir, alrededor de 4200 millones de personas. Se espera que para el año 2030 el 60%<sup>2</sup> de la población viva en ciudades y la cifra va aumentando en la medida que ampliamos el espectro de años, se espera que para el 2050 7 de cada 10 personas viva en ciudades.

<sup>1</sup> Banco Mundial <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#1>

<sup>2</sup> ONU <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

3.- En las urbes se concentra el 80% del Producto Interno Bruto (PIB) mundial<sup>3</sup> (cifras al 2020), también representa el 70% de las emisiones de gases de efectos invernaderos y más del 60% del uso de recursos<sup>4</sup>.

4.- Estas cifras representan la necesidad de generar una planificación urbana en aras al desarrollo sostenible o sustentable y regenerativo. Las rápidas urbanizaciones están demostrando las falencias en la planificación urbana ya que, este acelerado ritmo ha generado un número creciente de barrios pobres, falta de infraestructura, acceso a servicios básicos mal desarrollados y saturados (control de basura o residuos, saneamiento de agua, carreteras, transporte público).

5.- Frente a la realidad expuesta es que ha surgido la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), 2016 en Quito y su continuación, la Nueva Agenda Urbana que funciona como acelerador del Objetivo 11 anteriormente mencionado. Ambos documentos hacen referencia a la calidad de los asentamientos humanos.

6.- Chile cuenta hoy con una política habitacional y urbana orientada a la creación de ciudades más equitativas y justas, donde las personas, más allá de su localización, puedan acceder a calles en buen estado, viviendas decentes, transporte público adecuado, ciclovías y espacios peatonales, plazas y parques. Se trata de avanzar hacia ciudades integradas socialmente, donde la democracia y la participación estén en la base de su construcción.

7.- A partir de lo anterior el quehacer del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se ha enfocado en posibilitar el acceso a soluciones habitacionales de calidad, contribuyendo al desarrollo de barrios y ciudades equitativas, integradas y sustentables, con el propósito de que las personas, familias y comunidades mejoren su calidad de vida y aumenten su bienestar. Ello implica ocuparse de las brechas e inequidades, focalizando el accionar en la población más vulnerable, es decir, en aquellos que no han accedido a los beneficios del desarrollo económico.

8.- Acorde a esto la política habitacional y urbana se organiza en torno a cinco objetivos fundamentales:

- i. terminar con procesos de erradicación de las familias de los asentamientos precarios;
- ii. disminuir el déficit habitacional y focalizar la inversión preferentemente en los pobres;
- iii. modernizar la gestión de ciudades a través de la legislación, normativa e instrumentos de planificación territorial;
- iv. mejorar la calidad de vida de las ciudades aumentando la oferta de espacios públicos integrales y poniendo en valor las áreas patrimoniales; y
- v. hacer más participativos los programas mediante instrumentos financieros compartidos entre el Estado y los beneficiarios.

9.- En Chile existen una serie de normas y regulaciones dispersas en otros cuerpos legales, alrededor de más de 30 cuerpos normativos, destacan la Ley General de Urbanismo y

---

<sup>3</sup> Banco Mundial <https://www.bancomundial.org/es/topic/urbandevelopment/overview#1>

<sup>4</sup> ONU <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

Construcciones que contiene los principios, atribuciones, potestades, facultades, responsabilidades, derechos, sanciones y demás normas que rigen a los organismos, funcionarios, profesionales y particulares, en las acciones de planificación urbana, urbanización y construcción. Esta Ley se complementa con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que contiene las disposiciones reglamentarias regulando tanto el procedimiento administrativo como los procesos de planificación urbana, urbanización y construcción, y los estándares técnicos de diseño y construcción exigibles.

11.- Sin embargo, el desafío prioritario en las ciudades chilenas es garantizar un desarrollo urbano que se enfoque y priorice la calidad de vida de sus habitantes, mediante la modernización de la gestión pública para generar barrios integrados, incrementar y focalizar la inversión pública en infraestructura y equipamiento en zonas vulnerables y segregadas, y eliminar los efectos segregadores de los mercados del suelo urbano, salvaguardando que las políticas públicas en adelante eviten reproducir dicha segregación o generen nuevos efectos no deseados.

12.- Para lograrlo, los distintos niveles de gobierno se enfrentan al desafío, asumido como país, de promover y adoptar medidas para garantizar mayor igualdad en el acceso a los bienes y servicios públicos así como a los beneficios generados por el desarrollo urbano, por medio de estrategias de planificación y gestión urbana sostenible, descentralizada y participativa, que impulsen su provisión equitativa, en especial para los sectores vulnerables y excluidos de la población.

## **2. FUNDAMENTOS PARA INCORPORAR EL DERECHO A LA CIUDAD SOSTENIBLE O SUSTENTABLE**

La sostenibilidad ha sido un acuerdo internacional que nace desde las Naciones Unidas como resultado del acuerdo de los líderes del mundo. Lo que se plantea es poner una agenda que permita el desarrollo de la vida actual, presente, sin comprometer los recursos disponibles para las generaciones futuras. Lo que define la ONU como “El desarrollo capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”<sup>5</sup>.

Estos esfuerzos tienen como fin construir un futuro inclusivo, sostenible y resiliente, para los habitantes de este planeta, para el correcto desarrollo de la vida, como también un futuro para el planeta. Para lograr estos esfuerzos es sumamente necesario comprender que este desarrollo, es una conjugación de tres elementos como base, es decir, que la protección del medio ambiente permite la vida de la sociedad y a través de ella el crecimiento económico. Es un desarrollo integral de estos elementos para poder lograr un escenario ideal de desarrollo sostenible o sustentable y regenerativo.

Mejorar las condiciones básicas de vida de la población, erradicación de la pobreza en todas sus formas, crear mayores oportunidades para todos, reducción de desigualdades, fomentar un desarrollo social equitativo e inclusivo, ordenación territorial integrada y un uso sustentable de los bienes comunes naturales y protección de las funciones ecosistémicas, son condiciones básicas para lograr el tan anhelado desarrollo sostenible o sustentable regenerativo. Dentro de

---

<sup>5</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

este marco teórico y en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°11 debemos comprender que las ciudades son un actor fundamental para lograr estos objetivos.

Desde el último informe Hábitat II (Estambul, Turquía, 1996) a la actualidad, las ciudades han tenido un gran crecimiento de superficie. Demostrando que la falta de planificación urbana nos lleva a un crecimiento desordenado, “espacios urbanos espontáneos”, donde podemos notar que existe una exacerbación de los problemas actuales, dimensiones como el incremento de demanda por movilidad, consumo de energía, degradación ambiental, aumento per cápita de servicios urbanos (agua, saneamiento de agua, alcantarillados por ejemplo), aumento per cápita del espacio público, infraestructura, pérdida de productividad relacionada con la urbanización y la de las economías de aglomeración. Con esta realidad, se espera que lo acordado en el informe de Hábitat III (Quito, Ecuador, 2016) genere un ambiente con oportunidad de revertir la situación expuesta, dejar atrás tendencias degenerativas e insostenibles y avanzar hacia territorios, ciudades y comunidades regulados, donde los tres ejes fundamentales de la sostenibilidad o sustentabilidad regenerativa puedan dar paso a ciudades y pueblos que sean habitables y que puedan satisfacer plenamente las necesidades de los ciudadanos, el derecho a un entorno digno.

Es por eso que, la Nueva Agenda Urbana plantea el desarrollo sostenible dentro de lo social, económico y medio ambiental, como herramienta que ayuda a generar un cambio en los paradigmas de comprensión y acción en las ciudades y comunidades, donde se busca establecer “estándares y principios para lograr una planificación, construcción, desarrollo, gestión y mejora de las áreas urbanas a lo largo de sus cinco pilares principales: política urbanas nacionales, legislación y regulación urbanas, planificación y diseño urbano, economía local y finanzas municipales, e implementación local.”<sup>6</sup>

Los principios de la Nueva Agenda Urbana, hacia la sostenibilidad incorpora una serie de dimensiones que impactan en la planificación y diseño de los asentamientos humanos, conectado con los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Entre ellos encontramos:

**Sostenibilidad social:** La Nueva Agenda Urbana Ilustrada compromete a brindar igualdad de oportunidades en el acceso a espacios públicos, vivienda, educación básica, servicios e instalaciones de salud para todas las personas vulnerables - NAU 36

- a. Proporcionar servicios básicos que respondan a las necesidades y derechos de los niños, los jóvenes y los adultos mayores.
- b. Proporcionar a los jóvenes acceso al conocimiento, la educación, las habilidades y las oportunidades para garantizar su participación significativa.
- c. Comprometerse con enfoques que tengan en cuenta los adultos mayores en todas las etapas del proceso de planificación y política urbana y territorial (por ejemplo, seguridad y planificación vial).
- d. Promover iniciativas de desarrollo de capacidades para empoderar a mujeres y niñas y lograr que las tecnologías de la información y la comunicación sean accesibles al público, con especial atención a los niños y jóvenes, los adultos mayores y las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

---

<sup>6</sup> <https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/10/nueva-agenda-urbana-ilustrada.pdf> página 10

- e. Promover redes de calles bien diseñadas, seguras, accesibles, verdes y de calidad y otros espacios públicos que sean accesibles para todos; libres de delitos y violencia, incluido el acoso sexual y la violencia de género.

**Sostenibilidad económica:** La sostenibilidad económica establece el principio que recoge la Nueva Agenda Urbana de “asegurar economías urbanas sostenibles e inclusivas”. Los gobiernos tanto nacionales como locales pueden lograr la sostenibilidad “aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada, incluida la productividad, la competitividad y la innovación, lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, garantizar la creación de empleos decente y el acceso equitativo para todos a las oportunidades y los recursos económicos y productivos, impedir la especulación con los terrenos, promover la tenencia segura de la tierra y gestionar la concentración de las zonas urbanas, cuando proceda”.<sup>7</sup>

- a. Crecimiento del empleo, los gastos de exportaciones y gobierno no son suficientes para impulsar la creación de empleo; el consumo privado debe ser el principal impulsor del crecimiento del empleo en los próximos años.
- b. Diseño de políticas, una buena estrategia de desarrollo económico debe incluir a las partes interesadas en el diseño de políticas.
- c. Automatización, la automatización está cambiando la naturaleza de los trabajos a nivel mundial.
- d. Empleos poco calificados, donde la automatización está cambiando la naturaleza de los trabajos a nivel mundial.

**Sostenibilidad Ambiental:** La sostenibilidad ambiental se encuentra presente en toda la Nueva Agenda Urbana, donde se llama al desarrollo de ciudades que “protejan, conserven, restablezcan y promuevan sus ecosistemas, agua, hábitats naturales y diversidad biológica, reduzca al mínimo su impacto ambiental, transiten hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenible”<sup>8</sup>. Se busca promover las energías limpias y el uso sostenible de la tierra y los recursos, la protección de los ecosistemas y la diversidad biológica, y el consumo y la producción sostenible. La Nueva Agenda Urbana reitera el llamado a crear ciudades con resiliencia urbana reduciendo el riesgo de desastres, mitigando el cambio climático y adaptándose a sus impactos.

- a. Estrategias de desarrollo urbano: Crear una institucionalidad en aras de la protección a la diversidad biológica y la protección de los ecosistemas, donde es un elemento esencial a la estrategia de desarrollo urbano sostenible.
- b. Análisis científico: Análisis científicos y técnicos son esenciales para el desarrollo de una visión y metas sólidas para la protección de la diversidad biológica.
- c. Partes interesadas: La planificación urbana de la diversidad biológica debería incluir las voces de las partes interesadas, especialmente de aquellos directamente relacionadas con los ecosistemas de interés
- d. Planificación multisectorial: Para ser exitosos, se deben considerar soluciones integrales e iniciativas de planificación multisectorial, que integren tanto a la naturaleza como al entorno construido.

---

<sup>7</sup> <https://unhabitat.org/sites/default/files/2021/10/nueva-agenda-urbana-ilustrada.pdf> página 40

<sup>8</sup> <https://unhabitiat.org/sites/default/files/2021/10/nueva-agenda-urbana-ilustrada.pdf> página 47

- e. Conservación: La conservación de áreas naturales y activos otorgando servicios de ecosistemas críticos, a través del ordenamiento territorial y la planificación del uso del suelo.

#### Resiliencia y Adaptación al cambio climático

- a. Reducción de riesgos: Desarrollar políticas de reducción de riesgos, con foco en el impacto multisectorial y financiero para resiliencia urbana.
- b. Desarrollar escenarios: Calibrar políticas en torno a riesgos bien definidos y explicados, en consideración con las partes interesadas.
- c. Planificación de sectores específicos: Los riesgos deben considerar los contextos industriales y sectores específicos.
- d. Capacidad institucional: Las políticas y las instituciones deben tener respuestas ante los desastres integradas con sus prácticas de gobernanza, integrando estrategias de planificación y recuperación en caso de desastre. De manera que aumenten la capacidad cívica e institucional.

#### Mitigación del Cambio Climático

- a. Visión: Una visión a un camino previsto hacia la mitigación es esencial para planificar actividades de reducción.
- b. Empoderamiento de los trabajadores: El desarrollo económico y el empoderamiento de los trabajadores son factores importantes para dirigir las actividades de mitigación, especialmente en ciudades con economías deprimidas o en desarrollo.
- c. Soluciones integrales: propuestas efectivas.
- d. Planificación de largo plazo: Las decisiones referentes al desarrollo de energía e infraestructura en las ciudades son de larga vida y tienen un impacto a largo plazo en los objetivos de reducción de emisiones.

#### Sostenibilidad Espacial:

“Sostenibilidad espacial” como una cuarta dimensión que se basa en tres principios: no dejar a nadie atrás (sostenibilidad social), asegurar economías urbanas sostenibles e inclusivas (sostenibilidad económica) y asegurar la sostenibilidad ambiental. La sostenibilidad espacial, como concepto, sugiere que las condiciones espaciales de una ciudad pueden mejorar su capacidad para generar valor y bienestar social, económico y ambiental. Los gobiernos pueden lograr la sostenibilidad espacial guiando la forma física de entornos urbanos para crear un acceso equitativo al empleo, a la vivienda e interacción social; permitir economías de aglomeración y fomentar relaciones sostenibles con los ecosistemas y hábitats naturales. La forma física de una ciudad, que es el resultado de la planificación intencional y el desarrollo, es fundamental para el bienestar social, económico y ambiental.

- a. Control de crecimiento: Limitar y permitir la expansión sólo cuando sea apropiado.
- b. Conectividad y acceso: Mientras que la densificación y la ocupación pueden incrementar la aglomeración, también es clave la conectividad y el acceso a los servicios.
- c. Vivienda asequible: La vivienda y la disponibilidad de vivienda asequible es un componente clave de la integración urbana y los esfuerzos de planificación.

### **3. EXPERIENCIA CONSTITUCIONAL COMPARADA**

#### **Constitución de Suecia<sup>9</sup> (1974):**

**Art. 2º:** “Las instituciones públicas promoverán un desarrollo sostenible que conduzca a un buen entorno para las generaciones presentes y futuras”.

#### **Constitución de Portugal<sup>10</sup> (1978):**

**Art. 65:** Todos tienen derecho, para sí y para su familia, a una vivienda de dimensión adecuada, en condiciones de higiene y comodidad y que preserve la intimidad personal y la privacidad familiar.

Para garantizar esto, el Estado de Portugal debe:

#### **Art. 65:**

- 2a. Programar y llevar a cabo una política de vivienda inserta en planes de ordenación general del territorio, y apoyada en planes de urbanización que garanticen la existencia de una red adecuada de transporte y equipamiento social.
- 2d. Incentivar y apoyar las iniciativas de las comunidades locales y de las poblaciones tendentes a resolver los respectivos problemas habitacionales, y a fomentar la creación de cooperativas de viviendas y de autoconstrucción.

#### **Constitución de Corea del Sur<sup>11</sup> (1987):**

**Art. 35:** “Todos los ciudadanos tienen derecho a un medio ambiente sano y agradable. El Estado y todos los ciudadanos se esforzará por proteger el medio ambiente.

El Estado se esforzará por asegurar viviendas cómodas para todos los ciudadanos a través de políticas de desarrollo habitacional y similares”.

#### **Constitución de la República del Ecuador (2008):**

**Art. 30:** “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

**Art. 31:** “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

<sup>9</sup> Constitución de Suecia (1974). Disponible en: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/swe/4>.

<sup>10</sup> Comparador de Constituciones del Mundo. Portugal 1976. Recuperado en: <https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/materia/shelter/constitucion/prt> (27 enero, 2022).

<sup>11</sup> Constitución de Corea del Sur. Disponible en <https://www.refworld.org/docid/3ae6b4dd14.html> (Septiembre 2022)

### **Constitución de Egipto<sup>12</sup> (2014):**

**Art. 78:** “El Estado deberá elaborar un plan nacional de vivienda que considere las particularidades ambientales y que garantice la contribución de iniciativas personales y colectivas en su implementación. El Estado también regulará el uso de tierras de su propiedad y las proveerá de infraestructura básica como parte de un plan urbano integral para las ciudades y pueblos y una estrategia de distribución de la población”.

### **Constitución de República Dominicana<sup>13</sup> (2015):**

**Art. 67:** “Toda persona tiene derecho, tanto de modo individual como colectivo, al uso y goce sostenible de los recursos naturales; a habitar en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y adecuado para el desarrollo y preservación de las distintas formas de vida, del paisaje y de la naturaleza”.

**Art. 195:** “Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático”.

### **Constitución de Tailandia<sup>14</sup> (2017):**

**Art. 56:** “El Estado asumirá o velará por que los servicios básicos que sean esenciales para la subsistencia de la población se presten de manera integral, de conformidad con el desarrollo sostenible”.

**Art. 65:** “El Estado debe establecer una estrategia nacional como objetivo para el desarrollo sostenible del país bajo el principio de la buena gobernanza, que se utilizará como marco para formular planes coherentes e integrados en un impulso congruente para lograr ese objetivo”.

**Art. 72:** “El Estado debe adoptar las siguientes medidas relacionadas con la tierra, los recursos hídricos y la energía:

1. Planificar el uso de la tierra del país para que se ajuste a las condiciones y posibilidades de la zona, de conformidad con los principios del desarrollo sostenible;
2. Llevar a cabo la planificación urbana a todos los niveles y hacer cumplir eficazmente esa planificación, así como desarrollar las ciudades para prosperar y satisfacer las necesidades de la población de la zona”.

---

<sup>12</sup>

Disponible en:  
<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29543/1/BCN Derecho a la vivienda DEFI NITIVO.pdf>

<sup>13</sup> Constitución de República Dominicana (2015): Disponible en:  
<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/dom/1283>.

<sup>14</sup> Constitución de Tailandia (2017). Disponible en:  
<https://www.bcn.cl/procesoconstituyente/comparadordeconstituciones/constitucion/tha/230>.

#### **4. PROPUESTA DE NORMA CONSTITUCIONAL:**

**Artículo 1:** El Estado garantizará a las personas el derecho a las ciudades sustentables, en equilibrio con las actividades que en ella se desarrollan, el Medio Ambiente y la Naturaleza. El ordenamiento territorial de las ciudades contemplará el equilibrio entre el desarrollo local, rural y urbano para resguardar este derecho.

El Estado planificará las ciudades y regulará su expansión bajo los principios de sustentabilidad, buen vivir, descentralización, perspectiva socioecológica, justicia social, accesibilidad universal, conectividad, y que respete la función social y ecológica de la propiedad.

La inversión pública se focalizará prioritariamente en infraestructura y equipamiento en zonas rurales, periurbanas, vulnerables y segregadas, a fin de garantizar mayor igualdad en el acceso a los bienes y servicios públicos, así como a los beneficios generados por el desarrollo urbano sustentable.

**Artículo Transitorio:** Modifíquese la Ley General de Urbanismo y Construcciones en lo relativo al artículo 1, incorporando la participación ciudadana, la coordinación en todos los niveles de instituciones públicas y privadas, la planificación y gestión urbana sustentable y descentralizada, y las demás disposiciones contenidas en esta Constitución.

#### **5. CONVENCIONALES CONSTITUYENTES PATROCINANTES:**

Nicolás Nuñez Gangas

Constituyente Distrito 16

  
Francisco Caamaño R

Francisco Caamaño  
Constituyente D. 14

  
Bessy Gallardo

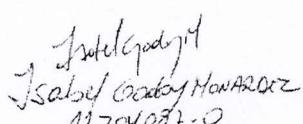
Bessy Gallardo  
Constituyente D. 8

  
Carolina Videla Osorio  
105167754  
Distrito 1

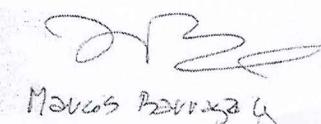
Carolina Videla Osorio  
Constituyente D. 1



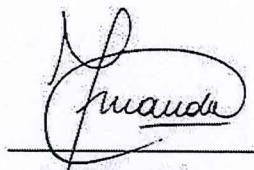
Carolina Vilches  
Constituyente D. 6

  
Isabel Godoy Monárrez  
11204087-0

Isabel Godoy Monárrez  
Constituyente Pueblo Colla

  
Marcos Barraza Gómez

Marcos Barraza Gómez  
Constituyente D. 13

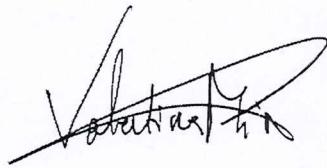


Ingrid Villena Narbona

Ingrid Villena  
Constituyente D. 13



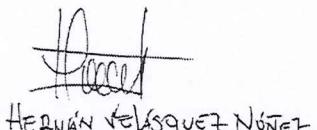
Damaris Abarca  
Constituyente D. 15



Valentina Miranda  
Constituyente Distrito 8

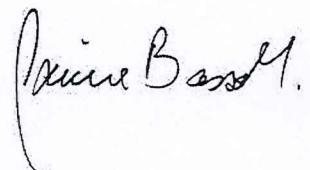


Bárbara Sepúlveda  
Constituyente D. 9

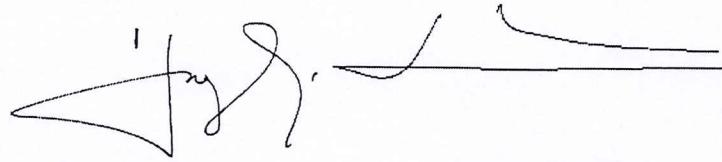


HERNÁN VELÁSQUEZ NÚÑEZ  
10.409.318-3

Hernán Velásquez  
Constituyente D. 3

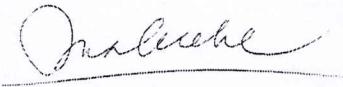


Jaime Bassa  
Constituyente D. 7



Hugo Gutiérrez  
Constituyente Distrito 2

Roberto Celedón  
Constituyente D. 17



Malucha Pinto  
Constituyente D. 13